



DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ

Puerto Colombia, 4 de julio de 2025

300-257 7845 605-201 6699
Calle 2 N 20-42 esq. Local 1A, Pradomar
curadora@curaduria1puertocolombia.com
info@curaduria1puertocolombia.com
www.curaduria1puertocolombia.com

Señor(es):
CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S

AVISO CITACION A VECINOS

La Curadora Urbana Número Uno (1) del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, cumpliendo con el mandato legal del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece para efectos de citación a vecinos lo siguiente: "Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones". Dentro del procedimiento de licenciamiento que se describe en el cuadro que se encuentra a continuación, se hicieron las gestiones para notificar directamente a los vecinos que tuvieran la calidad de propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, entendidos estos como aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, se haga parte y pueda hacer valer sus derechos. No obstante, ante dicha imposibilidad, se procede a publicar el presente aviso en cartelera de la Curaduría Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico y en periódico de amplia circulación local.

Mediante radicado N: 08573-1-25-0086 de fecha: Junio 10 del 2025

Fecha de radicación en legal y debida forma: Julio 4 del 2025

Tipo de solicitud: LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN

Proyecto: LUCANIA ETAPA II

Área construida: 11.288,33 M2

Dirección: LOTE DE RESERVA 8B URB. ALTOS DE LOS ROSALES

Solicitante: CONSTRUCTORA DELAMAR SAS

Modalidad: MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE – RESOLUCIÓN No. 08573-1-23-

0196 OTORGADA POR LA CURADORA URBANA 1 DE PUERTO COLOMBIA

Niveles: UNA (1) TORRE - DIECIOCHO (18) PISOS

Unidades: SESENTA Y TRES (63)

Uso: RESIDENCIAL

Vigencia: DE LA RESOLUCIÓN No. 08573-1-23-0196

Arquitecto N. De matrícula: A425552010-1140818316

Arquitecto que firma los planos arquitectónicos: CARLOS ANDRES DAZA MARTINEZ

Ingeniero que firma los planos estructurales PEDRO MANUEL CANDANAZA SILVA

Ingeniero N. de matrícula 1320203180BLV

Constructor responsable de la obra: JOSE LUIS BUELVAS HERRERA

N. De matrícula: 13202111733BLV

Acorde a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 del citado Decreto, respecto a la intervención de terceros, establece: "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud".

Es importante tener presente los siguientes aspectos legales:

- La licencia urbanística sólo podrá ser expedida una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente citación a los vecinos colindantes o de la publicación (cuando sea de aplicación).
La solicitud de constitución en parte deberá presentarse por escrito, bien sea de manera presencial en la oficina de la Curaduría Urbana Número Uno de Puerto Colombia ubicada en la CALLE 2 #20-42 PRADOMAR; o a través de medios electrónicos en nuestro correo radicacion@curaduria1puertocolombia.com
Si es de su interés constituirse en parte, su escrito deberá contener las objeciones y observaciones sobre la expedición de la licencia, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.
Dichas observaciones se resolverán en el acto administrativo que decida sobre la solicitud.

Atentamente;

DENNYS VALVERDE SANCHEZ
Curadora Urbana No. 1 Puerto Colombia

Sánchez
ombia



DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ

Puerto Colombia, 4 de julio de 2025

☎ 300-257 7845 ☎ 605-201 6699
📍 Calle 2 N 20-42 esq. Local 1A, Pradomar
✉ curadora@curaduria1puertocolombia.com
info@curaduria1puertocolombia.com
🌐 www.curaduria1puertocolombia.com

Verde Sánchez
Colombia

Señor(es):
CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S

AVISO CITACION A VECINOS

La Curadora Urbana Número Uno (1) del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, cumpliendo con el mandato legal del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece para efectos de citación a vecinos lo siguiente: **“Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones”**. Dentro del procedimiento de licenciamiento que se describe en el cuadro que se encuentra a continuación, se hicieron las gestiones para notificar directamente a los vecinos que tuvieran la calidad de propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, entendidos estos como aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, se haga parte y pueda hacer valer sus derechos. No obstante, ante dicha imposibilidad, se procede a publicar el presente aviso en cartelera de la Curaduría Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico y en periódico de amplia circulación local.

Mediante radicado N: 08573-1-25-0086 de fecha: Junio 10 del 2025

Fecha de radicación en legal y debida forma: Julio 4 del 2025

Tipo de solicitud: LICENCIA URBANÍSTICA DE
CONSTRUCCIÓN

Proyecto: LUCANIA ETAPA II

Área construida: 11.288,33 M2

Dirección: LOTE DE RESERVA 8B
URB. ALTOS DE LOS ROSALES

Solicitante: CONSTRUCTORA DELAMAR SAS

Modalidad: MODIFICACIÓN DE LICENCIA
VIGENTE – RESOLUCIÓN No. 08573-1-23-
0196 OTORGADA POR LA CURADORA
URBANA 1 DE PUERTO COLOMBIA

Niveles: UNA (1) TORRE -
DIECIOCHO (18) PISOS

Unidades: SESENTA Y TRES (63)

Uso: RESIDENCIAL

Vigencia: DE LA RESOLUCIÓN No. 08573-
1-23-0196

Arquitecto N. De matrícula:
A425552010-1140818316

Arquitecto que firma los planos arquitectónicos:
CARLOS ANDRES DAZA MARTINEZ

Ingeniero que firma los planos estructurales
PEDRO MANUEL CANDANAZA SILVA

Ingeniero N. de matricula
1320203180BLV

Constructor responsable de la obra:
JOSE LUIS BUELVAS HERRERA

N. De matrícula:
1320211733BLV

Acorde a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 del citado Decreto, respecto a la intervención de terceros, establece: *“Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud”*.

Ing. Dennis Valverde Sánchez
Puerto Colombia

NOTA: (PUBLICAR UNICAMENTE ESTA PAGINA)